



Municipalidad  
de San Isidro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2004-MSI

San Isidro, 16 de Marzo de 2004

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 027-2004-CAJ/MSI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Dictamen N° 019-2004-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración y Finanzas y el Informe N° 199-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la declaración en Situación de Urgencia del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos y se autorice su contratación mediante el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19°, Inciso c) del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, establece que están exonerados de los proceso de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de urgencia de acuerdo a ley;

Que, se considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales que la entidad tiene a su cargo, según lo señala el artículo 21° del citado TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Que, mediante Oficio N° 049-2004-19-GSC/MSI, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Memorando N° 156-2004-10-OLSG/MSI de la Oficina de Logística y Servicios Generales, se informa que con fecha 21 de Marzo de 2004, vence el plazo de la Contratación complementaria del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, encontrándose en trámite la Segunda Convocatoria al Concurso Público N° 001-2004-CE/MSI para su contratación al haber sido declarada desierta la Primera Convocatoria, por lo que a fin de asegurar la continuidad de la prestación del servicio mientras dure el proceso de selección correspondiente al año 2004, debe efectuarse el trámite correspondiente para la contratación de dicho servicio;

Que, por el Informe Legal 199-2004-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, teniendo en cuenta lo señalado en el Oficio N° 049-2004-19-GSC/MSI y Memorando N° 156-2004-10-OLSG/MSI, se ha configurado un hecho de excepción que compromete en forma directa e inminente la continuidad de la prestación de servicios esenciales de la Municipalidad, siendo procedente la aprobación, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de la exoneración por situación de urgencia del proceso de Concurso Público para la contratación del servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos con el tiempo necesario para llevar a cabo el proceso de selección





Municipalidad  
de San Isidro

correspondiente, realizándose dicha contratación mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

De conformidad con lo establecido en los artículos 19°, Inciso c), 20° y 21° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 012-2001-PCM, y al amparo del Inciso 35) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

**ACORDO:**

**Artículo 1°.- DECLARAR** en **SITUACION DE URGENCIA** el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos y se autorice su contratación mediante el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

**Artículo 2°.- APROBAR** la exoneración del proceso de Concurso Público, por situación de urgencia, para la contratación del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos por un monto referencial de S/67,100.00 (Sesenta y siete mil cien y 00/100 Nuevos Soles) y por el periodo comprendido del 22 de marzo al 31 de mayo de 2004, o hasta que se efectúe la contratación como resultado del proceso de selección definitivo que se lleva a cabo, siendo la fuente de financiamiento Recursos Propios.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** la contratación del referido servicio mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, encargándose a la Oficina de Logística y Servicios Generales a través de la Unidad de Logística, realizar el trámite correspondiente.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Secretaría General para que dentro de los 10 días calendario siguientes a la expedición del presente Acuerdo, cumpla con remitir copia de la misma y de los Informes Técnico y Legal sustentatorios, a la Contraloría General de la República, y proceda a la publicación del presente Acuerdo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**JORGE SALMON JORDÁN**  
ALCALDE



**LUIS ALBERTO MARAVÍ SÁEZ**  
SECRETARIO GENERAL (E)